

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-08-2023. Informo al señor Juez que la EPS SALUD VIDA fue liquidada no recibe correos electrónicos, falta notificar la demandada en la dirección física.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2154

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00571-00

PROCESO: MONITORIO

DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC SA ESP

DEMANDADA: ADIELA VANEGAS DE OSORIO

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que aporte nueva dirección de la demandada y proceder a su notificación, o en caso de no contar con dirección, solicite su emplazamiento.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario